

Notificaciones Juridica UARIV

De: Juzgado 01 Familia Circuito - Córdoba - Montería <j01fcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado el: miércoles, 25 de febrero de 2026 2:29 p. m.
Para: Notificaciones Judiciales -- CNSC; Notificaciones Juridica UARIV
Asunto: NOTIFICACION ADMISION DE TUTELA 2025-00096
Datos adjuntos: 06OficioAccionado20260225.pdf; 04AutoAdmite20260225.pdf; 03ActaReparto20260224.pdf; 02Pruebas20260224.pdf; 01Demanda20260224.pdf

IMPORTANTE:

SEGUNDO: VINCULAR a la presente acción de tutela a todos los integrantes de la lista de elegibles aspirantes al cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 21, identificado con el Código OPEC No. 179642, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022 y que se encuentren en la lista de elegibles de la Resolución No. 13423 de 2024. Para el efecto, se ordena a la CNSC y a la UARIV que publiquen este auto y la acción de tutela en sus respectivas páginas web, a fin de que los interesados se enteren de estas actuaciones y puedan ejercer su derecho de defensa

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Montería, febrero 25 de 2026

Oficio No. 0416

Señores

UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Accionados

Referencia: Acción de tutela
Radicado: 2300131100012026-00096-00
Accionante: LIGIA SUSANA BULA MUÑOZ
Accionado: UARIV Y OTROS
Asunto: Auto admite acción de tutela.

Por medio del presente comunico a usted, que este Despacho mediante auto de fecha 25 de febrero de 2026, proferida dentro del proceso anotado en la referencia, dispuso lo siguiente:

“**PRIMERO: ADMITIR** la acción de tutela presentada por la señora **LIGIA SUSANA BULA MUÑOZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.067.912.688 contra **LA UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS**, para que sean amparados sus derechos fundamentales de petición, debido proceso y dignidad humana. **SEGUNDO: VINCULAR** a la presente acción de tutela a todos los integrantes de la lista de elegibles aspirantes al cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 21, identificado con el Código OPEC No. 179642, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022 y que se encuentren en la lista de elegibles de la Resolución No. 13423 de 2024. Para el efecto, se ordena a la CNSC y a la UARIV que publiquen este auto y la acción de tutela en sus respectivas páginas web, a fin de que los interesados se enteren de estas actuaciones y puedan ejercer su derecho de defensa. **TERCERO: NOTIFÍQUESE** este auto a la **UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS** a través de la Dra. **GLORIA CUARTAS MONTOYA**, y a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** representada por el Dr. **MAURICIO LIÉVANO BERNAL**, remitiéndoles copia de la acción de tutela con sus anexos, para que en el término de dos (2) días, contados a partir del recibido de la comunicación, se pronuncien sobre la pretensión de la acción instaurada y alleguen las pruebas que consideren pertinentes en su defensa. **CUARTO: NOTIFÍQUESE** este auto y toda la actuación a las partes a través de correo electrónico, ante el trámite virtual que debe surtirse, conforme a lo expresado en el acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura con motivo de salubridad pública y fuerza mayor que se vivió por la pandemia del Covid-19, y a lo previsto en el artículo 2º. de la ley 2213 de 2022.”

Atentamente,

MARCELA SOFIA ARTEAGA ARDILA
Auxiliar Judicial IV

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO. Montería, veinticinco (25) de febrero del año dos mil veintiséis (2026). Rad: 23-001-31-10-001-2026-00096-00

La señora **LIGIA SUSANA BULA MUÑOZ**, actuando en nombre propio presenta acción de tutela contra **LA UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS**, para que se le protejan sus derechos fundamentales de petición y acceso a cargos públicos.

Al escrito de tutela se acompañaron los siguientes documentos: 1 Copia de la cédula de ciudadanía 2. Derecho de petición 3. Constancia de Radicación de derecho de petición. 4. Registro de la petición en la CNSC 5. Respuesta de la petición por la CNSC. 6. Resolución N° 13423 de 2024. 7.

De la revisión de la acción de tutela y de los documentos que se anexan, observa el despacho que, al mencionarse el derecho presuntamente vulnerado y la autoridad comprometida, se cumple con el principio de informalidad que rige en esta materia, por lo cual hay lugar a la admisión.

Dado el contenido de la pretensión se hace necesario vincular a la Comisión Nacional del Servicio Civil y a los aspirantes al cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 21, identificado con el Código OPEC No. 179642, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022, como personas con interés.

Para establecer quién es el representante legal de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACION INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS** se consultó en su página web, obteniéndose el nombre de la Dra. **GLORIA CUARTAS MONTOYA**, y de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** se obtuvo el nombre de **MAURICIO LIÉVANO BERNAL**, quienes se tomarán en cuenta para la notificación a que haya lugar.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Nacional y en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 2591 de noviembre 19 de 1991, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por la señora **LIGIA SUSANA BULA MUÑOZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.067.912.688 contra **LA UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS**, para que sean amparados sus derechos fundamentales de petición, debido proceso y dignidad humana.

SEGUNDO: VINCULAR a la presente acción de tutela a todos los integrantes de la lista de elegibles aspirantes al cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 21, identificado con el Código OPEC No. 179642, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022 y que se encuentren en la lista de elegibles de la Resolución No. 13423 de 2024. Para el efecto, se ordena a la CNSC y a la UARIV que publiquen este auto y la acción de tutela en sus respectivas páginas web, a fin de que los interesados se enteren de estas actuaciones y puedan ejercer su derecho de defensa.

TERCERO: NOTIFÍQUESE este auto a la **UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS** a través de la Dra. **GLORIA CUARTAS MONTOYA**, y a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** representada por el Dr. **MAURICIO LIÉVANO BERNAL**, remitiéndoles copia de la acción de tutela con sus anexos, para que en el término de dos (2) días, contados a partir del recibido de la comunicación, se pronuncien sobre la pretensión de la acción instaurada y alleguen las pruebas que consideren pertinentes en su defensa.

CUARTO: NOTIFÍQUESE este auto y toda la actuación a las partes a través de correo electrónico, ante el trámite virtual que debe surtir, conforme a lo expresado en el acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura con motivo de salubridad pública y fuerza mayor que se vivió por la pandemia del Covid-19, y a lo previsto en el artículo 2º. de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE.
El Juez,

Firmado electrónicamente
FREDY JOSÉ PUCHE CAUSIL

Firmado Por:

Freddy Jose Puche Causil
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Familia
Montería - Córdoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25f9861e3ec8566ca20bde9651fc9b546f203348703ac31ef8610c876f02aa88**
Documento generado en 25/02/2026 11:09:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

Fecha: 24/02/2026 1:33:27 p. m.

NÚMERO RADICACIÓN: **23001311000120260009600**

CLASE PROCESO: TUTELA

NÚMERO DESPACHO: 001 **SECUENCIA:** 6209564 **FECHA REPARTO:** 24/02/2026 1:33:27 p. m.

TIPO REPARTO: EN LÍNEA **FECHA PRESENTACIÓN:** 24/02/2026 1:31:38 p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO: JUZGADO DE CIRCUITO - FAMILIA 001 MONTERIA

JUEZ / MAGISTRADO: FREDY JOSE PUCHE CAUSIL **NUMERO INTERNO:**

TIPO ID	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
CÉDULA DE CIUDADANIA	1067912688	LIGIA SUSANA	BULA MUÑOZ	DEMANDANTE/ACCIONANTE
		LA UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS		DEMANDADO/INDICIADO/CAUS ANTE

Archivos Adjuntos

	ARCHIVO	CÓDIGO
1	01DEMANDA.pdf	C621A72A06A9C3B5285C9D4916C119F308739270
2	02PRUEBAS.pdf	45E53FAEE1553C901B9D3402FCB4B4FF51018A46

445ace9c-c27e-4777-8980-49cb858cbdeb

ALEJANDRO MARTIN BELTRAN SOTOMAYOR
SERVIDOR JUDICIAL

COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.067.912.688**

BULA MUÑOZ

APELLIDOS

LIGIA SUSANA

NOMBRES

Ligia Bula

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-JUL-1992**

MONTERIA
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

12-JUL-2010 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-1300100-00256455-F-1067912688-20100916 0024008029A 1 35246911

Montería, 02 de febrero de 2026

Señor

BREINER OSORIO

DIRECTOR

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co

Señor

JEFE DE TALENTO HUMANO

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co

Doctor

DIRECTOR O A QUIEN INTERESE

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

atencionalciudadano@cns.gov.co

Asunto: Solicitud de información sobre lista de elegibles OPEC 179642.

Cordial saludo.

LIGIA SUSANA BULA MUÑOZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.067.912.688 de Montería, ante ustedes presento ante sus despachos la siguiente solicitud técnica y jurídica con base en los siguientes:

HECHOS Y ANTECEDENTES

1. Participé en el **Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022**, bajo la modalidad de concurso abierto, para el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código 2028, Grado 21, identificado con el Código **OPEC No. 179642** de la planta de personal de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**.
2. La Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) expidió la **Resolución № 13423 del 9 de julio de 2024**, mediante la cual se conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer cinco (5) vacantes definitivas del empleo mencionado.
3. En dicha resolución, me encuentro ubicada en la **posición número 10** de la lista, con un puntaje total de **75.20**.
4. Según el artículo 24 del Acuerdo No. CNSC-56 de 2022 y el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, la lista de elegibles tiene una **vigencia de dos (2) años** a partir de su firmeza.

PETICIONES

Con fundamento en lo anterior, solicito de manera respetuosa se sirvan informar y proceder con lo siguiente:

PRIMERO: Se me informe el nombre y la calidad de vinculación de las personas que se encuentran actualmente **posesionadas o desempeñando** las funciones del cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 21, OPEC No. 179642.

SEGUNDO: Se certifique si para la OPEC en mención existen vacantes definitivas o si dichos cargos están siendo ocupados por personal en calidad de provisionalidad.

TERCERO: En caso de existir vacantes definitivas o generadas con posterioridad a la convocatoria, o cargos ocupados por provisionales, se proceda a utilizar la lista de elegibles vigente (Res. 13423 de 2024) para su provisión, respetando el estricto orden de mérito.

CUARTO: Se me informe si existen vacantes definitivas en cargos equivalentes al empleo de la OPEC 179642 dentro de la entidad, los cuales deban ser provistos mediante el uso de la lista de elegibles de acuerdo con el artículo 1 del Decreto 498 de 2020.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Esta petición se sustenta en el principio de mérito para el ingreso al empleo público (Art. 125 CP) y en las siguientes disposiciones:

Uso Obligatorio de Listas: El artículo sexto de la Resolución 13423 de 2024 establece que la lista deberá ser utilizada durante su vigencia para proveer vacantes definitivas de los **"mismos empleos"** o de **"cargos equivalentes"** no convocados que surjan con posterioridad.

Nombramiento en Período de Prueba: El nominador de la entidad tiene la obligación de producir los nombramientos en período de prueba en estricto orden de mérito dentro de los términos legales una vez cobre firmeza la lista.

Garantía de Carrera: La CNSC es la autoridad responsable de la vigilancia de las carreras y de asegurar que el ingreso se haga previo cumplimiento de los requisitos de ley.

NOTIFICACIONES

Recibiré respuesta a este derecho de petición en el siguiente correo electrónico y/o dirección física:

Dirección: calle 35 No. 14b 29 barrio la floresta, Montería.

Correo electrónico: ligiasusana1007@gmail.com

Teléfono: 320 475 8314

Atentamente,



LIGIA SUSANA BULA MUÑOZ
Inspectora Primera Urbana de Montería



Ligia Susana Bula Munoz <ligiasusana1007@gmail.com>

derecho de petición

1 mensaje

Ligia Susana Bula Munoz <ligiasusana1007@gmail.com>

2 de febrero de 2026 a las 15:15

Para: servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co, atencionalciudadano@cncs.gov.co

Montería, 02 de febrero de 2026

Señor

BREINER OSORIO**DIRECTOR**

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co

Señor

JEFE DE TALENTO HUMANO

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co

Doctor

DIRECTOR O A QUIEN INTERESE

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

atencionalciudadano@cncs.gov.co**Asunto:** Solicitud de información sobre lista de elegibles OPEC 179642.

2 adjuntos**2024RES-400.300.24-056747.pdf**

367K

**DERECHO DE PETICION.pdf**

133K



Ligia Susana Bula Munoz <ligiasusana1007@gmail.com>

Registro de Petición 2026RE026857

1 mensaje

unidadcorrespondencia@cncs.gov.co <unidadcorrespondencia@cncs.gov.co>

2 de febrero de 2026 a las 16:15

Responder a: unidadcorrespondencia@cncs.gov.co

Para: LIGIASUSANA1007@gmail.com

Estimado(a) usuario(a)

La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC ha recibido su petición con asunto **SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE LISTA DE ELEGIBLES OPEC 179642** la cual ha sido radicada en nuestro Sistema de Gestión Documental el **2/2/2026 4:13:43 PM**. Dicha petición esta relacionada con

Tipo de trámite: Petición**Tipo de solicitud:** Petición**Tema:** Otro**Subtema:** Otro**Asunto:** Solicitud de información sobre lista de elegibles opec 179642

Puede consultar el estado de su petición ingresando al siguiente [enlace](#) registrando el número de radicado **2026RE026857** y el siguiente código de verificación **25520056**.

Nota: este mensaje ha sido enviado por un sistema automático. Por favor no intente responder al mismo ya que su solicitud no será atendida.

**Unidad de Correspondencia CNSC**unidadcorrespondencia@cncs.gov.cowww.cncs.gov.co

La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC le comunica que el correo remitente solo es utilizado por el proceso de Gestión Documental para proceder con la notificación de la respuesta a su petición.

Por favor no contestar. No se dará trámite a peticiones, quejas o cualquier otra solicitud por este medio, debido a que este no es un canal dispuesto para tal fin. Gracias por su atención y comprensión

Aviso de Confidencialidad: Este mensaje y sus anexos está dirigido para ser usado por su(s) destinatario(s) exclusivamente y puede contener información confidencial y/o reservada protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos, está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifiquenos inmediatamente y elimine su texto original, incluidos los anexos, o destruya cualquier reproducción del mismo. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la CNSC, ni

comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus. En consecuencia, la CNSC no se hace responsable por la presencia en él, o en sus anexos, de algún virus que pueda generar daños en cualquier equipo o programa del destinatario.

"Antes de imprimir este correo electrónico por favor considere su responsabilidad ambiental. Si lo hace, utilice papel reutilizado que este impreso por la otra cara."

¡La CNSC comprometida con el medio ambiente!

'; y ejecutar la acción de reserva ignorar si no se puede aplicar el texto



Correspondencia de entrada.pdf

296K



Ligia Susana Bula Munoz <ligiasusana1007@gmail.com>

Registro de Petición 2026RE026935

1 mensaje

unidadcorrespondencia@cncs.gov.co <unidadcorrespondencia@cncs.gov.co>

2 de febrero de 2026 a las 16:46

Responder a: unidadcorrespondencia@cncs.gov.co

Para: LIGIASUSANA1007@gmail.com

Estimado(a) usuario(a)

La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC ha recibido su petición con asunto **SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE LISTA DE ELEGIBLES OPEC 179642** la cual ha sido radicada en nuestro Sistema de Gestión Documental el **2/2/2026 4:45:41 PM**. Dicha petición esta relacionada con

Tipo de trámite: Petición**Tipo de solicitud:** Petición**Tema:** Solicitar intervención de la entidad en asuntos de su competencia**Subtema:** Solicitud de intervención de la cncs en posibles o presuntos hechos de vulneración de derechos de carrera**Asunto:** Solicitud de información sobre lista de elegibles opec 179642

Puede consultar el estado de su petición ingresando al siguiente [enlace](#) registrando el número de radicado **2026RE026935** y el siguiente código de verificación **25520646**.

Nota: este mensaje ha sido enviado por un sistema automático. Por favor no intente responder al mismo ya que su solicitud no será atendida.

**Unidad de Correspondencia CNSC**unidadcorrespondencia@cncs.gov.cowww.cncs.gov.co

La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC le comunica que el correo remitente solo es utilizado por el proceso de Gestión Documental para proceder con la notificación de la respuesta a su petición.

Por favor no contestar. No se dará trámite a peticiones, quejas o cualquier otra solicitud por este medio, debido a que este no es un canal dispuesto para tal fin. Gracias por su atención y comprensión

Aviso de Confidencialidad: Este mensaje y sus anexos está dirigido para ser usado por su(s) destinatario(s) exclusivamente y puede contener información confidencial y/o reservada protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos, está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifiquenos inmediatamente y elimine su texto original,

incluidos los anexos, o destruya cualquier reproducción del mismo. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la CNSC, ni comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus. En consecuencia, la CNSC no se hace responsable por la presencia en él, o en sus anexos, de algún virus que pueda generar daños en cualquier equipo o programa del destinatario.

"Antes de imprimir este correo electrónico por favor considere su responsabilidad ambiental. Si lo hace, utilice papel reutilizado que este impreso por la otra cara."

¡La CNSC comprometida con el medio ambiente!

'; y ejecutar la acción de reserva ignorar si no se puede aplicar el texto



Correspondencia de entrada.pdf

296K



Buscar correo



Redactar

Recibidos 253

Destacados

Pospuestos

Importantes

Enviados

Borradores 36

Compras 1

Social

Notificaciones 127

Foros

Promociones 669

Más

Etiquetas

Registro de Petición 2026RE026848

Recibidos x



unidadcorrespondencia@cncs.gov.co

para mí

Estimado(a) usuario(a)

La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC ha recibido su petición con asunto **SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE LISTA DE ELEGIBLES OPEC 179642** el **2/2/2026 4:08:21 PM**. Dicha petición esta relacionada con

Tipo de trámite: Petición

Tipo de solicitud: Petición

Tema: Solicitar intervención de la entidad en asuntos de su competencia

Subtema: Solicitar intervención de la entidad en asuntos de su competencia

Asunto: Solicitud de información sobre lista de elegibles opec 179642

Puede consultar el estado de su petición ingresando al siguiente [enlace](#) registrando el número de radicado **2026RE026848**

Nota: este mensaje ha sido enviado por un sistema automático. Por favor no intente responder al mismo ya que su solicitud será procesada automáticamente.



Unidad de Correspondencia CNSC

unidadcorrespondencia@cncs.gov.co

www.cncs.gov.co



La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC le comunica que el correo remitente solo es utilizado por el proceso de Gestión de Petición.

Responder

Reenviar





Ligia Susana Bula Munoz <ligiasusana1007@gmail.com>

Registrado: **2026RS027891_1 Remisión de Comunicación: 2026RS027891**

1 mensaje

Gestion Documental via RPost <rmail@r1.rpost.net>

19 de febrero de 2026 a las

Responder a: unidadcorrespondencia@cncs.gov.co

Para: LIGIASUSANA1007@gmail.com

Este es un Email Registrado™ mensaje de **Gestion Documental**.

Estimado usuario(a)

La Comisión Nacional del Servicio Civil – CNCSC le informa que, ha sido emitida una comunicación con número de radicado 2026RS027891, la cual contiene 1 documento(s) anexos.

Adjunto encontrará

G-540.12.0_Respuesta a Solicitud: RESPUESTA SOLICITUD OPEC NO. 179642- INFORMACIÓN DE LISTAS-VACANCIAS DEFINITIVAS- EMPLEO EQUIVALENTE

El enlace para visualizar y descargar el o los documento(s) remitidos estará disponible por un (1) mes contado a partir de la fecha de recepción de este correo.

Nota: este mensaje ha sido enviado por un sistema automático. Por favor no intente responder al mismo ya que su solicitud no será atendida.

La Comisión Nacional del Servicio Civil con el fin de conocer su opinión respecto al proceso de respuesta de su solicitud, pone a su disposición la Encuesta de Satisfacción a Solicitudes Escritas, que esperamos pueda diligenciar. Para ingresar a la encuesta haga clic [aquí](#).

Para comunicarse con la Comisión Nacional del Servicio Civil, por favor hacer uso de los canales oficiales de comunicación dispuestos para tal fin.

Correo electrónico: atencionalciudadano@cncs.gov.co**Correo exclusivo para notificaciones de la rama judicial:** notificacionesjudiciales@cncs.gov.co**Portal SIMO 4.0:** simo4.cncs.gov.co**Ventanilla única:** gestion.cncs.gov.co/cpqr

RPost®PATENTADO

9e51b4eb-8812-4ac4-b158-b161b8016dcf.pdf
588K



Al contestar cite este número
2026RS027891

Bogotá D.C., 19 de febrero del 2026

Señora:
LIGIA LIGIA SUSANA BULA BULA MUÑOZ
CL 35 14 B 29 BARRIO LA FLORESTA
LIGIASUSANA1007@GMAIL.COM

Asunto: Respuesta a solicitud

Referencia: Radicados Nro. 2026RE026836- 2026RE026857- 2026RE026935 del 02 de febrero de 2026

Respetada señora Ligia Susana:

La Comisión Nacional del Servicio Civil ha recibido petición radicada con el número citado en la referencia, mediante la cual realiza la siguiente consulta:

“(...) PRIMERO: Se me informe el nombre y la calidad de vinculación de las personas que se encuentran actualmente posesionadas o desempeñando las funciones del cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 21, OPEC No. 179642. SEGUNDO: Se certifique si para la OPEC en mención existen vacantes definitivas o si dichos cargos están siendo ocupados por personal en calidad de provisionalidad. TERCERO: En caso de existir vacantes definitivas o generadas con posterioridad a la convocatoria, o cargos ocupados por provisionales, se proceda a utilizar la lista de elegibles vigente (Res. 13423 de 2024) para su provisión, respetando el estricto orden de mérito. CUARTO: Se me informe si existen vacantes definitivas en cargos equivalentes al empleo de la OPEC 179642 dentro de la entidad, los cuales deban ser provistos mediante el uso de la lista de elegibles de acuerdo con el artículo 1 del Decreto 498 de 2020. (...)”

La **CNSC** atendiendo de fondo su solicitud ser permite informar, respecto al **numeral primero**, que mediante Resolución No. 13423 del 09 de julio de 2024 2024RES-400.300.24-056747, se conformó Lista de Elegibles para proveer cinco (5) vacante(s) definitivas del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO , Código 2028 , Grado 21 , identificado con el Código OPEC No. 179642 , MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS ,

ofertado en el Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022, en la cual usted ocupó la posición diez (10).

Ahora en cuanto a la revisión del Módulo Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE, la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS reportó:

- Novedad de posesión de la elegible en la posición uno (1), HELIA MARCELA NIÑO MORENO el día 9 de agosto de 2024, por lo tanto, se tiene que hay una (1) vacante provista.
- Novedad de posesión de la elegible en la posición dos (2), KATHERINE MARRUGO SALDARRIAGA el día 13 de agosto de 2024, por lo tanto, se tiene que hay dos (2) vacantes provistas.
- Novedad de nombramiento de la elegible en la posición tres (3), LIGIA MILENA SUAREZ SANDOVAL el día 2 de agosto de 2024, y posterior novedad derogatoria el día 5 de marzo de 2025.
- Novedad de nombramiento del día 2 de agosto de 2024, de posesión del día 2 de octubre de 2024 y de declaración de vacancia definitiva del día 21 de noviembre de 2025 respecto de la elegible en la posición cuatro (4), LIDA MAYERLY GONZALEZ BOHORQUEZ.
- Novedad de nombramiento del día 2 de agosto de 2024, de posesión del día 13 de agosto de 2024 y de aceptación de renuncia del día 19 de diciembre de 2024 respecto de la elegible en la posición cinco (5), JOICE ANGELICA SANDOVAL HERNANDEZ.

Así las cosas, teniendo en cuenta las novedades presentadas en la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil ha autorizado, con fecha 18 de febrero de 2026, el uso de la lista hasta la posición 10 en la que se encuentra usted.

Posición	Ver. identificación	Nombre	Apellido	Puntaje	Tipo de Elegible	Tipo firmeza	Fecha firmeza	Consultar carpeta	Novedad	Fecha novedad	Remplaza A/R	Tipo de Usar	Empleo SIMOP	Ver novedades
1	5258028	HELIA MARCELA	NIÑO MORENO	80.47		Firmeza completa	18.jul.2024		Posesión	9 ago. 2024				
2	5891783	KATHERINE	MARRUGO SALDARRIAGA	79.41	Meritorio	Firmeza completa	18.jul.2024		Posesión	13 ago. 2024				
3	5915261	LIGIA MILENA	SUAREZ SANDOVAL	77.68	Meritorio	Firmeza completa	18.jul.2024		Derogatoria	5 mar. 2025				
4	100053027	LIDA MAYERLY	GONZALEZ BOHORQUEZ	76.85	Meritorio	Firmeza completa	18.jul.2024		Declaración de vacancia definitiva	21 nov. 2025				
5	63548832	JOICE ANGELICA	SANDOVAL HERNANDEZ	76.40	Meritorio	Firmeza completa	18.jul.2024		Aceptación de renuncia	19 dic. 2024				
6	1018411334	ULIAM BEATRIZ	RODRIGUEZ ALVAREZ	76.28	Elegible Vacante Ofertada	Firmeza completa	18.jul.2024		Posesión	3 mar. 2025	5	Sin Cobro		
7	79722819	JORGE ANDRES	MORENO BAUTISTA	76.07	Elegible Vacante Ofertada	Firmeza completa	18.jul.2024		Derogatoria	11 ago. 2025	3	Sin Cobro		
8	91078708	JUAN PABLO	AROLA FIGUEROA	75.92	Elegible Vacante Ofertada	Firmeza completa	18.jul.2024		Derogatoria	4 feb. 2026	7	Sin Cobro		
9	77288877	JOSE ANCEL	ROSA ARCELA	75.49	Elegible Vacante Ofertada	Firmeza completa	18.jul.2024		Posesión	9 ene. 2026	4	Con Cobro		
10	1967912688	LIDIA SUSANA	ROSA MUÑOZ	75.20	Elegible Vacante Ofertada	Firmeza completa	18.jul.2024		Mutabilidad LD	18 feb. 2026	8	Sin Cobro		
11	79468936	EDGAR MIGUEL	ACERO SANCHEZ	75.04		Firmeza completa	18.jul.2024							
12	80707822	HANOL LEONARDO	SOLÍS GUEVARA	74.99		Firmeza completa	18.jul.2024							

En este sentido se aclara que es responsabilidad de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, finalizar el proceso de nombramiento en periodo de prueba, posesión y evaluación de dicho período bajo las mismas condiciones contenidas en la Oferta Pública de

Empleos de Carrera del respectivo concurso de mérito, así como decidir las actuaciones propias de la gestión del Talento Humano vinculado a la Entidad.

Respecto al **numeral segundo y tercero**, se informa que, en lo concerniente a la forma de provisión transitoria de las vacancias definitivas existentes en la planta de personal, es menester señalar que comoquiera que la administración de las vacantes constituye información institucional propia de cada entidad, en vista de la variación y movilidad que pueda presentar la planta de personal, motivo por el cual dicha información deberá ser suministrada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Lo anterior dado que la Comisión Nacional del Servicio Civil no coadministra las plantas de personal de la entidad y menos su composición.

Respecto al **numeral cuarto**, se informa que, con respecto a las vacantes surgidas con posterioridad, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, reporto 2 nuevas vacantes, con ID No 177909 y 177906 las cuales fueron objeto de análisis por esta CNSC, concluyendo que no cumplen con los criterios de mismos empleos o empleos equivalentes por consiguiente no son equivalentes respecto de la OPEC 179642.

En este sentido se atiende su solicitud, no sin antes manifestar que la dirección electrónica a la cual se dirige la presente coincide plenamente con la suministrada en su escrito,

Cordialmente,



EDNA PATRICIA ORTEGA CORDERO
DIRECTORA TÉCNICA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE
CARRERA ADMINISTRATIVA
Comisión Nacional Del Servicio Civil

Elaboró: Paula Vanessa Sánchez Guzmán - Contratista - Dirección De Administración De Carrera Administrativa



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN № 13423 del 9 de julio de 2024



2024RES-400.300.24-056747

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cinco (5) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 21, identificado con el Código OPEC No. 179642, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022”

LA COMISIONADA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades conferidas por el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las establecidas en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, en el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, en el artículo 1 del Decreto 498 de 2020 que modifica el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, en el artículo 24 del Acuerdo No. 56 del 10 de marzo de 2022, en el numeral 18 del artículo 14 del Acuerdo No. CNSC-075 de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que complementariamente, el artículo 130 superior dispone que *"Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial"*.

Que en concordancia con los anteriores preceptos, el artículo 7 de la Ley 909 de 2004 establece que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, *"(...) es un órgano de garantía y protección del sistema de mérito en el empleo público (...), de carácter permanente de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio (...). Con el fin de garantizar la plena vigencia del principio de mérito en el empleo público (...), actuará de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad"*.

Que el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que *"la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)"*, precisando que el de ascenso *"(...) tiene como finalidad permitir la movilidad a un cargo superior dentro de la planta de personal de la misma entidad (...)"*.

Que de conformidad con el artículo 11, literales c), e) e i) de la precitada Ley 909 de 2004, le corresponde a la CNSC, entre otras funciones, *"c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento"*, *"e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de*

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cinco (5) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 21, identificado con el Código OPEC No. 179642, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022”

Listas de Elegibles (...)” e “i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin”.

Que en observancia de la normativa antes referida, la CNSC expidió el Acuerdo No. CNSC-56 del 10 de marzo del 2022, *“Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2244 de 2022”.*

Que el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, determina que *“Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años (...)”.*

Que el artículo 24 del precitado Acuerdo del Proceso de Selección, señala que la CNSC *“conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el presente proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas”*, resultados que, a la luz de los numerales 4 y 5 Anexo del citado Acuerdo, corresponden a una puntuación con una parte entera y dos (2) decimales truncados.

Que la CNSC, en el marco del Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022, ha adelantado y culminado con éxito las fases de i) Convocatoria y divulgación, ii) Adquisición de Derechos de Participación e Inscripciones para el proceso de selección en las modalidades de ascenso e ingreso, iii) Verificación de los Requisitos Mínimos (...) y iv) Aplicación de las pruebas de selección, de manera que ya fueron publicados, en el Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO, los resultados consolidados de las pruebas aplicadas.

Que el numeral 18 del artículo 14 del Acuerdo No. CNSC-75 del 10 de noviembre del 2023, dispone que es función de los Despachos de los Comisionados, *“Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo (...), de conformidad con la normatividad vigente”.*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer cinco (5) vacante(s) definitivas del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 21, identificado con el Código OPEC No. 179642, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, ofertado en el Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022, así:

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cinco (5) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 21, identificado con el Código OPEC No. 179642, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022”

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	CC	52580028	HELIA MARCELA	NIÑO MORENO	80.47
2	CC	50937353	KATHERINE	MARRUGO SILDARRIAGA	79.41
3	CC	53910261	LIGIA MILENA	SUAREZ SANDOVAL	77.48
4	CC	1030530927	LIDA MAYERLY	GONZALEZ BOHORQUEZ	76.85
5	CC	63548832	JOICE ANGELICA	SANDOVAL HERNANDEZ	76.40
6	CC	1018411334	LILYAM BEATRIZ	RODRIGUEZ ALVAREZ	76.28
7	CC	79732819	JORGE ANDRES	MORENO BAUTISTA	76.07
8	CC	91076708	JUAN PABLO	ARDILA FIGUEROA	75.92
9	CC	77093877	JOSE ANGEL	ROA AROCA	75.45
10	CC	1067912688	LIGIA SUSANA	BULA MUÑOZ	75.20
11	CC	79406908	EDGAR MIGUEL	ACERO SANCHEZ	75.04
12	CC	80767822	HAROL LEONARDO	SOLER GUEVARA	74.99
13	CC	12283512	JAIME ARTURO	CAMERO PERDOMO	74.10
14	CC	79879371	EDWING DARIO	CRUZ MORA	74.03
15	CC	1032415473	SERGIO ANDRES	MORALES RIVERA	73.14
16	CC	74183145	JOSE ALEXANDER	CHISINO ALVAREZ	73.10
17	CC	39781764	MARTHA ADRIANA	RIVERO TORRES	73.03
18	CC	1067899801	LAURA VANESSA	DIAZ SALGADO	72.64
19	CC	52332879	JANET PILAR	RODRIGUEZ GUERRERO	72.41
20	CC	1032417064	HELIANA SOFIA	CLAROS STERLING	72.24
21	CC	7733080	JUAN CARLOS	GARZON ROA	71.61
22	CC	80871919	CARLOS ANDRÉS	ARENAS FONQUE	71.49
23	CC	52808564	ANDREA	PEREZ ARISMENDI	71.42
24	CC	10967121	JOSE LUIS	OVIEDO LOPEZ	71.32
25	CC	43985940	ENERIETH	BADILLO USME	70.90
26	CC	49787617	DULCILIA INES	ARAMENDIZ MENDEZ	70.88
27	CC	1077428655	INGRITH YACIRA	PALACIOS CAICEDO	70.63
28	CC	80066337	RICHARD ALEXIS	SANCHEZ VALERO	70.54
29	CC	47442234	MONICA YADIRA	TRUJILLO PEROZA	70.07
30	CC	1053324739	YENNYFER LILIANA	MURCIA PEÑA	69.83
31	CC	1018427446	JUAN DAVID	HURTADO ESPINOSA	69.73
32	CC	1085304464	ANGELA JOHANA	PANTOJA MEJIA	69.47
33	CC	35353287	JOHANNA ANDREA	AGUDELO JURADO	69.38
33	CC	52527230	SANDRA MILENA	VARGAS GONZALEZ	69.38
34	CC	79688228	HECTOR LEONARDO	GONZALEZ GARCIA	68.75
35	CC	1065874577	KARENT LISETH	LÓPEZ VEGA	68.63
36	CC	52485210	DEYSI DEL CARMEN	NIÑO LOPEZ	67.67
37	CC	1016037292	YODI TATIANA	CONTRERAS MAYORGA	67.47
38	CC	36695377	LENYSOL	ARIZA LOZADA	67.24
39	CC	17343920	JAVIER IGNACIO	CARDENAS CARRILLO	66.96

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cinco (5) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 21, identificado con el Código OPEC No. 179642, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022”

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
40	CC	80762582	CARLOS ELVIS	DUARTE RODRÍGUEZ	66.66
41	CC	12628987	EDGARDO FABIAN	POLO BURGOS	66.58
42	CC	80153992	CRISTIAN	DONCEL PERDOMO	66.41
43	CC	52662850	MARYIN ASTRID	RODRIGUEZ JIMENEZ	66.24
44	CC	1143379488	EZEQUIEL DANIEL	CABARCAS OROZCO	66.14
45	CC	1013592200	GINCY LORENA	VARGAS LIGARRETO	66.02
46	CC	52911133	NATALIA PAOLA	ARJONA APONTE	65.58
47	CC	53074319	ERIKA ANDREA	QUIMBAYO ZULUAGA	65.42
48	CC	1010170739	ALBA CECILIA	LOPEZ GOMEZ	65.10
49	CC	1045724927	MAYDA ALEJANDRA	PLATA ALVAREZ	64.26
50	CC	1069174418	LORENA JULIETH	LOZANO PUENTES	64.02
51	CC	1128050927	AURA INES	VASQUEZ BOHORQUEZ	63.97
52	CC	1019031205	CRISTINA ISABEL	GOMEZ MORENO	63.75
53	CC	74861889	CARLOS	FERREIRA FRANCO	63.67
54	CC	88141485	JOSE ATILANO	RINCON CHINCHILLA	63.04
55	CC	1077971906	LAURA YINETH	BELTRÁN BELTRÁN	62.34
56	CC	7178669	WILLIAM GUSTAVO	LEIVA ALVAREZ	62.29
57	CC	25289570	LUZ ANGÉLICA	MANZANO VELASCO	61.83
58	CC	1095766254	MARTHA YOLIMA	SANTAMARIA QUINTERO	61.68
59	CC	52485063	JENNY	PULIDO RINCON	61.45
60	CC	47439719	CIELO MILDRED	RODRIGUEZ NARANJO	61.04
61	CC	1077440876	JHENY LUCIA	CARDONA RICARD	60.99
62	CC	80220548	JAVIER	BARBOSA PEÑA	60.68
63	CC	1073676346	JHON FREDDY	RODRIGUEZ GOMEZ	60.65
64	CC	80775238	LUIS GABRIEL	TORRES GRANADOS	59.29
65	CC	1214727293	SANTIAGO	AGUDELO AGUDELO	59.25
66	CC	1102870706	LAURA MARCELA	PATRON PEREZ	57.54
67	CC	1091670311	ANDREA TATIANA	URON ORTIZ	57.15

ARTÍCULO SEGUNDO. Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir los requisitos exigidos para el empleo en la Constitución, la ley, los reglamentos y el correspondiente Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales con base en el cual se realizó este proceso de selección, los que serán acreditados al momento de tomar posesión del mismo.

PARÁGRAFO. Corresponde al nominador, antes de realizar los respectivos nombramientos y de proceder con las correspondientes posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para el empleo a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección y verificar los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas, conforme lo previsto en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995.

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cinco (5) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 21, identificado con el Código OPEC No. 179642, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022”

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con el artículo 26 del Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia con el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la presente Lista de Elegibles, la Comisión de Personal de la entidad para la cual se realiza este proceso de selección, podrá solicitar a la CNSC la exclusión de esta lista de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- No superó las pruebas aplicadas en este proceso de selección.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en este proceso de selección.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas en este proceso de selección.
- Realizó acciones para cometer fraude en este proceso de selección.

Cuando la referida Comisión de Personal encuentre que se configura alguna de las causales descritas en el presente artículo, deberá motivar la correspondiente solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles, misma que presentará dentro del término estipulado, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO. Las solicitudes que se reciban por un medio diferente al aquí indicado, no serán tramitadas.

De conformidad con el artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la CNSC, de oficio o a petición de parte, excluirá de esta Lista de Elegibles al(os) participante(s) en este proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en los puntajes obtenidos en las distintas pruebas aplicadas y/o en la ponderación y/o sumatoria de estos puntajes. La CNSC también podrá modificar la Lista de Elegibles, adicionándola con una o más personas o reubicándola(s), cuando compruebe que hubo error.

ARTÍCULO CUARTO. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la firmeza de la posición de un aspirante en la presente Lista de Elegibles, deberá(n) producirse por parte del nominador de la entidad, en estricto orden de mérito, el (los) nombramiento(s) en *Período de Prueba* que proceda(n), en razón al número de vacantes ofertadas.

ARTÍCULO QUINTO. Las Listas de Elegibles de este proceso de selección tendrán una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha en que se produzca su firmeza total, conforme a las disposiciones del artículo 33 del Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia con el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SEXTO. De conformidad con las disposiciones del artículo 1 del Decreto 498 de 2020, que modifica el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 y del Acuerdo No. CNSC-0165 de 2020, modificado por el Acuerdo No. CNSC-0013 de 2021, la presente Lista de Elegibles deberá ser utilizada, “(...) Durante su vigencia (...) para proveer definitivamente las vacantes (...), (...) Cuando se generen vacantes del “mismos empleo” o de “cargos equivalentes”, no convocados, que surjan con posterioridad a la Convocatoria del presente proceso de selección en la misma entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO. En firme la respectiva Lista de Elegibles o la primera o primeras posiciones individuales en forma consecutiva, le corresponde a la Entidad programar y realizar la(s) audiencia(s) pública(s) de escogencia de vacante de un empleo con vacantes localizadas en diferente ubicación

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cinco (5) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 21, identificado con el Código OPEC No. 179642, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022”

geográfica o sedes, de conformidad con el procedimiento establecido para estos fines en el Acuerdo No. CNSC-0166 de 2020, adicionado por el Acuerdo No. CNSC-0236 de la misma anualidad, o en las normas que los modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO OCTAVO. Publicar el presente acto administrativo en la página web de la CNSC, www.cnsc.gov.co, enlace Banco Nacional de Listas de Elegibles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia con el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO NOVENO. La presente Resolución rige a partir de la firmeza de las posiciones de los aspirantes en esta Lista de Elegibles o de su firmeza total, según sea el caso, y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., el 9 de julio de 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SIXTA ZUÑIGA LINDAO
COMISIONADA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Aprobó: Ruth Melissa Mattos Rodríguez – Asesora Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022
Revisó: Rafael Ricardo Acosta Rodríguez – Asesor Despacho Comisionada SZL
Jhoiner Alfonso Castro Joire – Abogado Contratista Despacho Comisionada SZL
Proyectó: Juan Manuel Triana Castillo – Abogado Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022
Juan Camilo Puentes – Abogado Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022
Karen Fernanda Forero Gamba - Profesional Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022
Maria Paula Segura Ballesteros - Profesional Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022



Montería, 24 de febrero de 2026

**SEÑOR
JUEZ DEL CIRCUITO (REPARTO)
E. S. D.**

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA PARA LA PROTECCIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN EN CONEXIDAD CON EL DERECHO AL TRABAJO Y EL ACCESO A CARGOS PÚBLICOS POR MÉRITO.

ACCIONANTE: LIGIA SUSANA BULA MUÑOZ

ACCIONADO: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (UARIV)

LIGIA SUSANA BULA MUÑOZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.067.912.688 de Montería, actuando en nombre propio, presento ante usted **ACCIÓN DE TUTELA** en contra de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, con el fin de que se protejan mis derechos fundamentales, de acuerdo con los siguientes:

I. HECHOS

1. Participé en el Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022 para el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 21, OPEC No. 179642** de la planta de personal de la entidad accionada.
2. Mediante la Resolución № 13423 del 9 de julio de 2024, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) conformó la Lista de Elegibles, en la cual ocupó la posición número 10 con un puntaje de 75.20.
3. El día 02 de febrero de 2026, presenté un derecho de petición dirigido al Director de la UARIV, Dr. Breiner Osorio, y al Jefe de Talento Humano, a través del correo electrónico servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co y en la plataforma de la entidad.
4. En dicha petición solicité información sobre el estado de las vacantes del cargo OPEC 179642, la certificación de cargos ocupados por provisionales y, especialmente, que se procediera a utilizar la lista de elegibles vigente para la provisión de vacantes definitivas surgidas con posterioridad.
5. Ese mismo 02 de febrero de 2026, radiqué la misma solicitud ante la CNSC (Radicados 2026RE026857 y 2026RE026935).
6. El 19 de febrero de 2026, la CNSC emitió respuesta (Oficio 2026RS027891), informándome que el 18 de febrero de 2026 autorizó a la UARIV el uso de la lista de elegibles hasta mi posición (número 10).
7. A la fecha de presentación de esta acción, la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS** no ha emitido respuesta alguna a mi petición, superando ampliamente los términos legales establecidos en la Ley 1755 de 2015.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- **Derecho de Petición (Art. 23 CP):** La entidad ha vulnerado este derecho al no brindar una respuesta de fondo, clara y precisa dentro de los términos legales.
- **Principio de Mérito (Art. 125 CP):** El ingreso a los cargos de carrera debe hacerse estrictamente por mérito. La CNSC ya autorizó el uso de la lista hasta mi posición, por lo que la UARIV tiene la obligación de proceder con los nombramientos correspondientes.
- **Uso Obligatorio de Listas (Res. 13423 de 2024):** El artículo sexto de dicha resolución establece que la lista debe usarse para proveer vacantes definitivas de los mismos empleos o cargos equivalentes durante su vigencia de dos años.

III. PRETENSIONES

PRIMERO: TUTELAR el derecho fundamental de petición y el acceso al desempeño de funciones y cargos públicos mi persona, LIGIA SUSANA BULA MUÑOZ.

SEGUNDO. ORDENAR a la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS** que, en un término no superior a cuarenta y ocho (48) horas, dé respuesta de fondo a la petición presentada el 02 de febrero de 2026.

TERCERO. ORDENAR a la entidad accionada que, en cumplimiento de la autorización emitida por la CNSC el 18 de febrero de 2026, proceda a hacer uso de la lista de elegibles para el empleo OPEC 179642 y realice los trámites de nombramiento en período de prueba de la accionante.

IV. PRUEBAS

1. Copia de cédula de ciudadanía
2. Copia del Derecho de Petición enviado por correo el 02 de febrero de 2026.
3. Capture del correo electrónico enviado
4. Radicados de recepción de la CNSC del 02 de febrero de 2026 en la plataforma de la entidad.
5. Respuesta de la CNSC del 19 de febrero de 2026 (Oficio 2026RS027891) donde consta la autorización de uso de la lista hasta la posición 10.
6. Lista de elegibles de la OPEC179642

NOTIFICACIONES

ACCIONANTE: Recibiré respuesta a este derecho de petición en el siguiente correo electrónico y/o dirección física:

Dirección: calle 35 No. 14b 29 barrio la floresta, Montería.

Correo electrónico: ligiasusana1007@gmail.com

Teléfono: 320 475 8314

ACCIONADO: Al correo electrónico notificaciones.juridicaUARIV@unidadvictimas.gov.co Y AL servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co

Atentamente,



LIGIA SUSANA BULA MUÑOZ
Inspectoría Primera Urbana de Montería